

Castillo, leuacado a las comunidades. Para que las personas
hagan rogativas por que su divina Magestad de
solucion los campos con sus tribas por la necesidad que ellas
en general ay =

Substitucion de D. Man. de Legizor Amicho tiempo que esta enfermo, de aca que
del castillo. May. de que segun su demaria de la edad no esta en financia de
Propios = poder continuar en dicha Mayordomia, por una causa de
negocios de financia y de legaciones de N. S. tan atrasadas
y Superiora hace falta para la dependencia de el Real
Mayordomia, y siendo preciso en consideracion de lo que
debe pagar a las personas que se cerca dicha Mayor
domia, y de la atencion del caudal, (por el mucho tiempo q.
ha que esto de Manuel de S. S. tiene a S. S. con el de la
fidelidad que es notorio (y que a perdido su valor) que
este nuevo contram. sea con el de el Manuel
de el castillo con algun sueldo. Para ayuda a un S. S.
y susobrea = La ciudad de goyubilado acoy
de Manuel, de donde como le ha encada el mas
cientificados de los bienes y tiene de salario de el
oficio de May. en su de fabled Real, por
los oneros de N. S. y para nombrar persona que ve
y sepa de la Mayordomia con limitas de el

Sezate y ayanonias
Mayor domo de pro
Aos =

